

San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2012.-

**DECRETO N° 877 /1(FE).-  
EXPEDIENTE N° 132/170-T-12 y Agreg.-**

**VISTO**, la propuesta efectuada por el Banco Hipotecario S.A. en el marco del proceso judicial caratulado "Inmobiliaria del Noroeste S.A.: c/ Provincia de Tucumán s/ Expropiación Inversa o Irregular" Expte Nro. 1904/87 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 y 7 glosa presentación del Dr. Nicolás José Terán, apoderado del Banco Hipotecario S.A. (copia de poder agregada a fs. 2/6), cesionario de la parte actora del proceso, proponiendo un arreglo transaccional que permita dar por concluido el trámite de su mandante en la mencionada causa.

Que a tal fin, solicita que la Provincia de Tucumán desista del recurso de apelación deducido contra la Resolución dictada en primera Instancia de fecha 8 de marzo de 2010 y su aclaratoria de fecha 10 de marzo de 2010. Asimismo pide que la Provincia de en pago a su mandante el importe de la planilla firme practicada por los intereses que asciende a la suma de \$ 3.590.869,10 calculada al 28 de marzo de 2011.

Que el Banco ofrece dar carta de pago total y definitiva por el crédito reclamado en el juicio, con el libramiento de la orden de pago a su favor por el importe mencionado, renunciando expresamente a cobrar los intereses que se hubieren devengado con posterioridad al 28 de marzo de 2011 los cuales ascienden al 29 de febrero de 2012 a la suma de \$ 186.496.- Manifiesta además que existen embargados actualmente la suma de \$ 4.290.869,10.-

Que a fs. 7 de autos se encuentra agregada la planilla de cálculo correspondiente.

Que a 9/54 se agregan los antecedentes del caso.

Que a fs. 55/56 esta adjuntado el informe de la Contadora de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado y a fs. 57 se agrega el informe bancario sobre el estado de la cuenta bancaria correspondiente al proceso judicial.

Que a fs. 58/60 glosa el informe de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado por el cual se detalla el estado del juicio a la fecha y su opinión sobre las condiciones del acuerdo, considerando que implica un ahorro importante para la Provincia.

Que a fs. 61/62 obra Dictamen Fiscal N° 527 de fecha 26 de marzo de 2012 por el que aconseja emitir acto administrativo autorizando a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado para que por intermedio de su letrado interviniente desista del Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución de fecha 8 de marzo de 2010 y su aclaratoria del 10 de marzo de 2010 y de en pago total la suma de pesos \$ 3.590.869,10 a favor del Banco Hipotecario S.A., cesionario en autos.

Que en fecha 29 de marzo de 2012 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado fue notificada de la resolución adversa del recurso de apelación interpuesto por la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 64 obra presentación del letrado apoderado del Banco Hipotecario S.A. por el que propone nuevo acuerdo por idénticos términos que el anterior de fs. 1, solicitando en esta oportunidad la dación en pago del importe de la planilla firme que asciende a la suma de \$ 3.590.869,10, ofreciendo además, dar carta

///...

III.2.-  
Cont. Decreto N° 877 /1(FE).-  
Expte. N° 132/170-T-12 y Agreg.-

de pago total y definitivo por el crédito reclamado en el juicio, con el libramiento de la orden de pago a su favor por el importe mencionado, renunciando expresamente a cobrar los intereses que se hubieren devengado con posterioridad al 28 de marzo de 2011.

Que a fs. 85 de autos interviene la Contaduría General de la Provincia y a fs. 83 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que conforme lo expuesto no existe impedimento legal para que el Poder Ejecutivo emita el acto administrativo que autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a aceptar el ofrecimiento y efectuar la dación en pago de lo embargado por hasta la suma de \$ 3.590.869,10 a favor del Banco Hipotecario S.A., cesionario en autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 674 de fecha 11 de abril de 2012, obrante a fs. 70/71 de autos.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

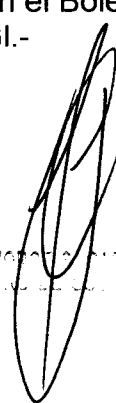

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a aceptar el ofrecimiento realizado por el Banco Hipotecario S.A., en su carácter de cesionario de la parte actora en el juicio: "Inmobiliaria del Noroeste S.A.: c/ Provincia de Tucumán s/ Expropiación Inversa o Irregular" y en consecuencia autorizar a dicho organismo a efectuar la dación en pago cancelatorio y definitivo de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.590.869,10) correspondiente a capital e intereses reclamados según planilla de fecha 28/03/2011 que se encuentra embargado en el referido juicio, ello, en virtud de lo considerado.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 12, "Unidad de Organización N° 181 Juicios y Mediaciones", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, "UO N° 181 Juicios y Mediaciones", Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$ 3.590.869,10 del Presupuesto General 2012.

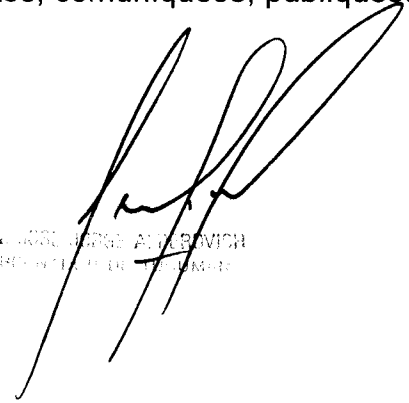
**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Coordinación.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gl.-



CPN. JORGE ANTONIO...  
MINISTRO DE COORDINACIÓN



CPN. JORGE ANTONIO...  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA